



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00205544- -UNC-ME#FCQ Autorizar con carácter de excepción el cursado con la Cohorte 2022 a l
a alumna Agustina MONTIEL

VISTO:

La nota presentada por la **Lic. Agustina MONTIEL**, solicitando el recursado de la asignatura con la Cohorte 2022 de la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

ATENTO:

A la Ordenanza N° 17/2015 HCD, aprobada por Res. N° 782/2015 HCS, que reglamentan la Carrera de Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.

Que por Res. N°585/2010 del HCS, modificada por Res. N° 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Autorizar con carácter de excepción el cursado con la Cohorte 2022 a la alumna **Agustina MONTIEL** de alguna de las asignaturas electivas a dictarse en el segundo semestre de 2023, correspondientes al segundo año de la Maestría en Ciencia y Tecnología de los Alimentos con el fin de concluir este posgrado.

Artículo 2º.- Disponer que por Área Económico Financiera, Satélite Escuela de Posgrado, se recepte el pago de matrículas anuales según lo dispuesto por Resolución 1120/2019, y 6 cuotas mensuales de 50% del valor vigente, con vencimiento los días 15 de los meses de julio a diciembre de 2023, en concepto de arancel para el cursado de la mencionada asignatura.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

